

meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplace a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 594/2011, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 6.ª planta, Joaquín Mochón Casas ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O., núm. 594/2011, contra Resolución de 11.7.2011 que desestima la reclamación interpuesta contra la resolución del C.D.P. Sagrado Corazón.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 594/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 27 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial Fundación Centro Tecnológico del Sector Aeronáutico (CATEC), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Tecnológicos Andaluces.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Inno-

vación y Ciencia y la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial Fundación Centro Tecnológico del Sector Aeronáutico (CATEC), por el que se establecen las bases para la financiación de los Centros Tecnológicos Andaluces.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AERONÁUTICO (CATEC), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS TECNOLÓGICOS.

En Sevilla, a 19 de septiembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, en calidad de Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, del día 23 de marzo, y en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, don Juan Pedro Vela Martínez, en su calidad de representante legal de la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, con CIF núm. G-91649616, domiciliada en C/ Wilbur y Orville Wright, núm. 19, La Rinconada (Sevilla), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla don Pablo Gutiérrez-Alviz Conrado, como sustituto de su compañero don Pedro Antonio Romero Candau, Notarios del Ilustre Colegio de Sevilla, el 29 de enero de 2007, con el número 424 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía el 25 de junio de 2007 con el número SE-1075, que actúa en virtud del poder otorgado a su favor ante la Notaria de Sevilla doña María del Carmen Alonso Bueyes y registrada con el núm. de Protocolo 577 de fecha 8 de abril de 2008.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio de Colaboración, por lo que a tal efecto,

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, es el departamento de la Administración de la Junta de Andalucía que materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la Innovación y el Conocimiento, con el objetivo de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En el campo concreto de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 134/2010, de 13 de abril modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y Decreto 152/2011, de 10 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica, son:

- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.